

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 775-2021-MDLA/A.

La Arena, 07 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Memorándum N° 017-2021-MDLA/A de fecha 30 de Noviembre de 2021, respecto a postergación de Viaje a la ciudad de Lima, en Comisión de Servicio del Sr. Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 10º inciso 3) de la norma legal acotada precedentemente establece “los regidores desempeñan por delegación atribuciones políticas del Alcalde”;

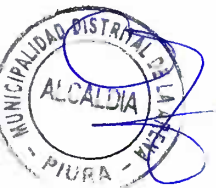
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 723-2021-MDLA/A, se encargó las Funciones de Alcaldía al Primer Regidor Sr Edilberto Coronado Ipanaque, por motivo de Viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarleque Masías, en Comisión de Servicio, para participar de reuniones en Palacio de Gobierno en Coordinación con la PCM, asimismo realizar gestión ante el Ministerio de Educación buscado el financiamiento de proyectos en beneficio de la población del distrito de La Arena;

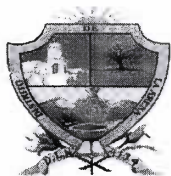
Que, por motivo de Salud, el Señor Alcalde, postergo el viaje para los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2021, en cumplimiento a la Comisión de Servicio para participar de reuniones en Palacio de Gobierno en Coordinación con la PCM, asimismo realizar gestión ante el Ministerio de Educación buscado el financiamiento de proyectos en beneficio de la población del distrito de La Arena;

Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de la gestión a realizar en la ciudad de Lima, en su ausencia el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsables de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20º Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena,

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 775-2021-MDLA/A.

La Arena, 07 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Primer Regidor, Sr. EDILBERTO CORONADO IPANAQUE, durante el día 09 y 10 de Octubre de 2021, por ausencia del señor Alcalde, quien viajará a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio, para participar de reuniones en Palacio de Gobierno en Coordinación con la PCM, asimismo realizar gestión ante el Ministerio de Educación, buscado el financiamiento de proyectos en beneficio de la población del distrito de La Arena

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por el CPC. Carlos Alberto Anastacio More- Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARQUE MASIAS
ALCALDE